



DICTAMEN DE REGISTRO DE PLANILLA DE MAYORÍA RELATIVA Y LISTA DE CANDIDATOS A REGIDORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

ALIANZA PARTIDARIA ENTRE LOS PARTIDOS ACCION NACIONAL, PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA, PARTIDO DEL TRABAJO, PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO, PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO Y PARTIDO NUEVA ALIANZA

Villa de Arriaga, San Luis Potosí, a 02 del mes de Abril del año 2015 dos mil quince.

VISTO para dictamen el expediente relativo a la solicitud de registro de Planilla de Mayoría Relativa y Lista de candidatos a Regidores de Representación Proporcional propuestas por la C. Erika Irazema Briones Pérez, en su carácter de Presidenta del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática, para contender bajo la figura de ALIANZA PARTIDARIA con los Partidos Acción Nacional, Partido Del Trabajo, Partido Verde Ecologista de México, Partido Movimiento Ciudadano y Partido Nueva Alianza, en el proceso de elección de Ayuntamiento, cuya Jornada Electoral se efectuará el domingo 7 siete de Junio del presente año; por lo anterior, y

RESULTANDO

- I. Que el día 27 del mes de diciembre del año 2015, fue publicada por el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana en el Periódico Oficial del Estado, la convocatoria a los partidos políticos, coaliciones y alianzas partidarias, así como a los candidatos independientes con derecho a participar en el proceso electoral estatal 2014-2015, para que del veintiuno al veintisiete de marzo del año en curso, presentaran sus solicitudes de registro de Planilla de Mayoría Relativa y Lista de candidatos a Regidores de Representación Proporcional ante el Comité Municipal Electoral respectivo.
II. Que el día 26 del mes de marzo del año 2015, el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de conformidad con lo previsto en los artículos 44 fracción II, inciso b) y 195 de la Ley Electoral del Estado, aprobó el registro del convenio de Alianza Partidaria entre los Partidos Acción Nacional, Partido de la Revolución Democrática, Partido del Trabajo, Partido Verde Ecologista de México, Partido Movimiento Ciudadano y Partido Nueva Alianza para bajo esa figura participar en el proceso de elección de Ayuntamiento 2014-2015, que se llevará a cabo el próximo 7 de junio del año en curso.
III. Que a las 21:00 horas del día 26 del mes de Marzo del año 2015, fue presentada ante este organismo electoral la solicitud de registro de PLANILLA DE MAYORÍA RELATIVA, bajo la figura de ALIANZA PARTIDARIA entre los Partidos Acción Nacional, Partido de la Revolución Democrática, Partido del Trabajo, Partido Verde Ecologista de México, Partido Movimiento Ciudadano y Partido Nueva Alianza, y las Listas de candidatos a Regidores de Representación

Vertical handwritten signature on the left margin.

Vertical handwritten signature on the left margin.

Vertical handwritten signature on the left margin.

Handwritten signature at the bottom left.

1 FOTOCOPIA ORIGINAL 2 DE ABRIL DE 2015 9:37 PM

Vertical handwritten signature on the right margin.

Comité Municipal Electoral Villa de Arriaga

Proporcional propuestas por la C. Erika Irazema Briones Pérez, en su carácter de Presidenta del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática, para contender en el proceso de elección de Ayuntamiento; documento en el que se consignan los datos personales de los ciudadanos que integran la planilla de mayoría relativa y la lista de regidores de representación proporcional postulada.

- Alicia Salas*
- IV. Que con fecha 29 del mes de Marzo del año 2015, este Comité requirió al Partido de la Revolución Democrática para que subsanara los requisitos omitidos en la presentación de la solicitud de registro de sus candidatos a miembros del Ayuntamiento, consistentes en: 1.- Copia Certificada del Acta de Nacimiento del candidato a Sindico Propietario Liliana López Llamas y del candidato a Sindico Suplente María del Rosario Torres García. 2.- Constancia de Domicilio y Antigüedad de su Residencia efectiva e ininterrumpida del candidato a Sindico Propietario Liliana López Llamas y del candidato a Sindico Suplente María del Rosario Torres García. 3.- Constancia de No Antecedentes Penales del candidato a Sindico Propietario Liliana López Llamas, del candidato a Sindico Suplente María del Rosario Torres García y del candidato a 4 ° Regidor Suplente Reyna Guadalupe Cardona Córdoba.
- V. Que con fecha 30 del mes de Marzo del año 2015, el Partido de la Revolución Democrática, en atención al requerimiento efectuado, presentó dentro el plazo que se le otorgó, ante este Organismo Electoral la siguiente documentación: 1.- Copia Certificada del Acta de Nacimiento del candidato a Sindico Propietario Liliana López Llamas y del candidato a Sindico Suplente María del Rosario Torres García. 2.- Constancia de Domicilio y Antigüedad de su Residencia efectiva e ininterrumpida del candidato a Sindico Propietario Liliana López Llamas y del candidato a Sindico Suplente María del Rosario Torres García. 3.- Constancia de No Antecedentes Penales del candidato a Sindico Propietario Liliana López Llamas, del candidato a Sindico Suplente María del Rosario Torres García y del candidato a 4 ° Regidor Suplente Reyna Guadalupe Cardona Córdoba.
- Milit*
- Jose Juan Briones*
- VI. En cumplimiento a lo establecido por los artículos 117 y 118 de la Constitución del Estado, así como 303 y 304 de la Ley Electoral del Estado, los peticionarios anexaron copia certificada de la asamblea en la que fueron nominados los candidatos, así como los documentos siguientes:
- Jose Juan Briones*

Por el candidato a Presidente Municipal, el C. José Manrique Silva Claudio:

- 1.-Escrito de Solicitud de registro.
- 2.-Copia certificada del acta de nacimiento.
- 3.-Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.
- 4.-Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda o, en su defecto, por fedatario público.
- 5.-Constancia de no antecedentes penales.

**Comité Municipal Electoral**
Villa de Arriaga, S.L.P.

Jose Manrique



Reyna Guadalupe Cardona

Comité Municipal Electoral Villa de Arriaga

- 6.-Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de lo que establece el artículo 304 fracción V de la Ley Electoral Vigente en el estado de San Luis Potosí.
- 7.-Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.
- 8.-Manifestacion firmada por el candidato de no contar con antecedentes penales.
- 9.-Aviso de Privacidad de datos personales.
- 10.-Cuatro fotografías a color, tamaño pasaporte (3.5 x 4.5 cm), papel fotográfico, fondo blanco y sin retoque.

Por el candidato propietario a Regidor de mayoría relativa, el C. Javier Alejandro Colunga Torres:

- 1.-Escrito de Solicitud de registro.
- 2.-Copia certificada del acta de nacimiento.
- 3.-Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.
- 4.-Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda o, en su defecto, por fedatario público.
- 5.-Constancia de no antecedentes penales.
- 6.-Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de lo que establece el artículo 304 fracción V de la Ley Electoral Vigente en el estado de San Luis Potosí.
- 7.-Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.
- 8.-Manifestacion firmada por el candidato de no contar con antecedentes penales.
- 9.-Aviso de Privacidad de datos personales

Por el candidato suplente a Regidor de mayoría relativa, el C. Fransisco Lopes Salado:

- 1.-Escrito de Solicitud de registro
- 2.-Copia certificada del acta de nacimiento.
- 3.-Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.
- 4.-Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda o, en su defecto, por fedatario público.
- 5.-Constancia de no antecedentes penales.
- 6.-Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de lo que establece el artículo 304 fracción V de la Ley Electoral Vigente en el estado de San Luis Potosí.
- 7.-Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.
- 8.-Manifestacion firmada por el candidato de no contar con antecedentes penales.
- 9.-Aviso de Privacidad de datos personales.

Por el candidato propietario a Síndico Municipal, la C. Liliana López Llamas:

- 1.-Escrito de Solicitud de registro.
- 2.-Copia certificada del acta de nacimiento
- 3.-Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.
- 4.-Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda o, en su defecto, por fedatario público.
- 5.-Constancia de no antecedentes penales.
- 6.-Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de lo que establece el artículo 304 fracción V de la Ley Electoral Vigente en el estado de San Luis Potosí.
- 7.-Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.

J. Salas

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

S. S. DELGADO CONDADO

Comité Municipal Electoral Villa de Arriaga

- 8.-Manifestacion firmada por el candidato de no contar con antecedentes penales.
- 9.-Aviso de Privacidad de datos personales.

Por el candidato suplente a Síndico Municipal, la C. María del Rosario Torres García:

- 1.-Escrito de Solicitud de registro.
- 2.-Copia certificada del acta de nacimiento.
- 3.-Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.
- 4.-Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda o, en su defecto, por fedatario público.
- 5.-Constancia de no antecedentes penales.
- 6.-Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de lo que establece el artículo 304 fracción V de la Ley Electoral Vigente en el estado de San Luis Potosí.
- 7.-Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.
- 8.-Manifestacion firmada por el candidato de no contar con antecedentes penales.
- 9.-Aviso de Privacidad de datos personales.

Por el candidato propietario a 1er Regidor de representación proporcional, el C. Mariano López Macías:

- 1.-Escrito de Solicitud de registro.
- 2.-Copia certificada del acta de nacimiento.
- 3.-Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.
- 4.-Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda o, en su defecto, por fedatario público.
- 5.-Constancia de no antecedentes penales.
- 6.-Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de lo que establece el artículo 304 fracción V de la Ley Electoral Vigente en el estado de San Luis Potosí.
- 7.-Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.
- 8.-Manifestacion firmada por el candidato de no contar con antecedentes penales.
- 9.-Aviso de Privacidad de datos personales.

Por el candidato suplente a 1er Regidor de representación proporcional, el C. Aurelio Cardona Montejano:

- 1.-Escrito de Solicitud de registro.
- 2.-Copia certificada del acta de nacimiento.
- 3.-Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.
- 4.-Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda o, en su defecto, por fedatario público.
- 5.-Constancia de no antecedentes penales.
- 6.-Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de lo que establece el artículo 304 fracción V de la Ley Electoral Vigente en el estado de San Luis Potosí.
- 7.-Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.
- 8.-Manifestacion firmada por el candidato de no contar con antecedentes penales.
- 9.-Aviso de Privacidad de datos personales.

Comité Municipal Electoral
Villa de Arriaga, S.L.A.

Olivia Salas

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

Aurelio Cardona Montejano

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Comité Municipal Electoral Villa de Arriaga

Por el candidato propietario a 2o Regidor de representación proporcional, la C. Graciela Galván Lozoya:

- 1.-Escrito de Solicitud de registro.
- 2.-Copia certificada del acta de nacimiento.
- 3.-Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.
- 4.-Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda o, en su defecto, por fedatario público.
- 5.-Constancia de no antecedentes penales.
- 6.-Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de lo que establece el artículo 304 fracción V de la Ley Electoral Vigente en el estado de San Luis Potosí.
- 7.-Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.
- 8.-Manifestación firmada por el candidato de no contar con antecedentes penales.
- 9.-Aviso de Privacidad de datos personales.

Por el candidato suplente a 2o Regidor de representación proporcional, la C. Marta Domínguez Porrás:

- 1.-Escrito de Solicitud de registro.
- 2.-Copia certificada del acta de nacimiento.
- 3.-Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.
- 4.-Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda o, en su defecto, por fedatario público.
- 5.-Constancia de no antecedentes penales.
- 6.-Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de lo que establece el artículo 304 fracción V de la Ley Electoral Vigente en el estado de San Luis Potosí.
- 7.-Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.
- 8.-Manifestación firmada por el candidato de no contar con antecedentes penales.
- 9.-Aviso de Privacidad de datos personales.

Por el candidato propietario a 3er Regidor de representación proporcional, el C. Jesús Abelino Nolasea Gutiérrez:

- 1.-Escrito de Solicitud de registro.
- 2.-Copia certificada del acta de nacimiento.
- 3.-Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.
- 4.-Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda o, en su defecto, por fedatario público.
- 5.-Constancia de no antecedentes penales.
- 6.-Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de lo que establece el artículo 304 fracción V de la Ley Electoral Vigente en el estado de San Luis Potosí.
- 7.-Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.
- 8.-Manifestación firmada por el candidato de no contar con antecedentes penales.
- 9.-Aviso de Privacidad de datos personales.

Por el candidato suplente a 3er Regidor de representación proporcional, el C. Adolfo Cabriales Becerra:

- 1.-Escrito de Solicitud de registro.
- 2.-Copia certificada del acta de nacimiento.

Olivia Salas
Jose Juan Cibrian

JOSE DE JESUS
DELGADO GORDON

Adolfo Cabriales Becerra

Comité Municipal Electoral Villa de Arriaga

- 3.-Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.
- 4.-Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda o, en su defecto, por fedatario público.
- 5.-Constancia de no antecedentes penales.
- 6.-Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de lo que establece el artículo 304 fracción V de la Ley Electoral Vigente en el estado de San Luis Potosí.
- 7.-Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.
- 8.-Manifestación firmada por el candidato de no contar con antecedentes penales.
- 9.-Aviso de Privacidad de datos personales.

Por el candidato propietario a 4to Regidor de representación proporcional, la C. Silvia Guadalupe Gutiérrez Contreras:

- 1.-Escrito de Solicitud de registro.
- 2.-Copia certificada del acta de nacimiento.
- 3.-Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.
- 4.-Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda o, en su defecto, por fedatario público.
- 5.-Constancia de no antecedentes penales.
- 6.-Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de lo que establece el artículo 304 fracción V de la Ley Electoral Vigente en el estado de San Luis Potosí.
- 7.-Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.
- 8.-Manifestación firmada por el candidato de no contar con antecedentes penales.
- 9.-Aviso de Privacidad de datos personales.

Por el candidato suplente a 4to Regidor de representación proporcional, la C. Reyna Guadalupe Cardona Córdova:

- 1.-Escrito de Solicitud de registro.
- 2.-Copia certificada del acta de nacimiento.
- 3.-Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.
- 4.-Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda o, en su defecto, por fedatario público.
- 5.-Constancia de no antecedentes penales.
- 6.-Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de lo que establece el artículo 304 fracción V de la Ley Electoral Vigente en el estado de San Luis Potosí.
- 7.-Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.
- 8.-Manifestación firmada por el candidato de no contar con antecedentes penales.
- 9.-Aviso de Privacidad de datos personales.

VII. Que en virtud de que se ha substanciado en sus términos el procedimiento para el registro de candidatos a miembros del Ayuntamiento por el principio de mayoría relativa y por el principio de representación proporcional, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 191, 194,

Tomé

[Signature]

S.S. DELEGADO CIUDAD

Comité Municipal Electoral Villa de Arriaga

289, 290 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 301, 303, 304, 305, 308, 309, 310, 311, 312 y demás relativos de la Ley Electoral del Estado, se procede a la elaboración del presente Dictamen de Registro, por lo que:

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que este Comité Municipal Electoral es competente para conocer y resolver sobre el registro de Planillas de Mayoría Relativa bajo la figura de Alianza Partidaria y Listas de Candidatos a Regidores por el principio de Representación Proporcional para Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto por los artículos 109, 114 fracción III y 309 de la Ley Electoral del Estado.

SEGUNDO. Que el Partido De la Revolución Democrática es un partido político nacional constituido en los términos de los artículos 41 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los numerales 10, 11, 12, 16, 19, 23, 25 y demás relativos aplicables de la Ley General de Partidos Políticos, en relación con el numeral 232 y demás aplicables de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, mismos que conforme a lo dispuesto por los artículos 36 y 37 de la Constitución Política del Estado, 132, 134 y 135 de la Ley Electoral del Estado, tiene derecho a participar en el proceso de elección ordinaria para la renovación del Ayuntamiento que estará en ejercicio en el periodo 2015-2018.

TERCERO. Que la solicitud de registro de la Planilla de Mayoría Relativa que se postula para el Ayuntamiento de Villa de Arriaga, S.L.P., encabezada por el Ciudadano José Manrique Silva Claudio como candidato a Presidente Municipal, propuesta por los Partidos Acción Nacional, Partido de la Revolución Democrática, Partido del Trabajo, Partido Verde Ecologista de México, Partido Movimiento Ciudadano y Partido Nueva Alianza, y lista de Regidores de Representación Proporcional propuesta por el Partido De la Revolución Democrática fue presentada dentro del plazo que refiere el artículo 289 de la Ley Electoral vigente en el Estado.

CUARTO. Que en el caso se encuentran satisfechos los requisitos de elegibilidad a que refiere el artículo 117 de la Constitución Política del Estado, así como los establecidos por los artículos 289, 292, 303, 304 y 305 de la Ley Electoral del Estado, en relación con lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, lo que en la especie plenamente se acreditó con los documentos que se anexaron a la solicitud de registro de la Planilla de Mayoría Relativa y Lista de candidatos a Regidores de Representación Proporcional, los que corresponden a cada uno de los candidatos propuestos; motivo por el que en concepto de este Comité Municipal Electoral, no existiendo condiciones de impedimento legal para el registro de la Planilla de Mayoría Relativa propuestas por los Partidos Acción Nacional, Partido de la Revolución Democrática, Partido del Trabajo, Partido Verde Ecologista de México, Partido Movimiento Ciudadano y Partido Nueva Alianza, y Lista de Candidatos a Regidores por el Principio de Representación Proporcional propuesta por el Partido de la Revolución Democrática es de resolverse y se


Comité Municipal Electoral
Villa de Arriaga, S.L.P.





J.S. DELGADO CORDOVA

Alcides Salas

Subcomisionado
[Signature]

Comité Municipal Electoral Villa de Arriaga

RESUELVE

PRIMERO. Es procedente el registro de la Planilla de Mayoría Relativa y Listas de candidatos a Regidores de Representación Proporcional, para el ayuntamiento de Villa de Arriaga, S.L.P., encabezada por el Ciudadano José Manrique Silva Claudio como candidato a Presidente Municipal, y que se integra de la siguiente manera:

- | | |
|---|---|
| Presidente Municipal: | C. José Manrique Silva Claudio |
| Regidor Propietario de Mayoría Relativa: | C. Javier Alejandro Colunga Torres |
| Regidor Suplente de Mayoría Relativa: | C. Fransisco Lopes Salado |
| Síndico Municipal Propietario: | C. Liliana López Llamas |
| Síndico Municipal Suplente: | C. Maria del Rosario Torres García |
| 1er Regidor Propietario de Representación Proporcional: | C. Mariano López Macías |
| 1er Regidor Suplente de Representación Proporcional: | C. Aurelio Cardona Montejano |
| 2º. Regidor Propietario de Representación Proporcional: | C. Graciela Galván Lozoya |
| 2º. Regidor Suplente de Representación Proporcional: | C. Marta Domínguez Porras |
| 3er Regidor Propietario de Representación Proporcional: | C. Jesús Abelino Nolasea Gutiérrez |
| 3er Regidor Suplente de Representación Proporcional: | C. Adolfo Cabriales Becerra |
| 4to Regidor Propietario de Representación Proporcional: | C. Silvia Guadalupe Gutiérrez Contreras |
| 4to Regidor Suplente de Representación Proporcional: | C. Reyna Guadalupe Cardona Cordova |



Misma que obtiene su derecho para participar en el proceso de elección de Ayuntamiento, cuya Jornada Electoral se efectuará el domingo 7 de Junio de 2015.

SEGUNDO. Notifiquese de conformidad con lo dispuesto por el artículo 310 de la Ley Electoral del Estado.

Así, lo acuerdan y firman los miembros del Comité Municipal Electoral en sesión de fecha 02 de Abril del año 2015.


C. Elizabeth Villagómez Palomo
CONSEJERO PRESIDENTE


C. Tomas Monreal Vega
CONSEJERO CIUDADANO PROPIETARIO


C. Ma. Isabel Galindo Aranda
CONSEJERO CIUDADANO PROPIETARIO

Comité Municipal Electoral Villa de Arriaga

*JOSÉ DE JESÚS
DELGADO CORDOVA*
C. José de Jesús Delgado Córdoba
CONSEJERO CIUDADANO PROPIETARIO

Jose Juan Cibrián Gaytán
C. José Juan Cibrián Gaytán
CONSEJERO CIUDADANO PROPIETARIO

Bertha Alicia Salas
C. Bertha Alicia Salas Arellano
CONSEJERO CIUDADANO PROPIETARIO

Jesús Ángel Reyna Martínez
C. Jesús Ángel Reyna Martínez
SECRETARIO TÉCNICO PROPIETARIO

Mafala

[Handwritten mark]

Tomás Moreno

[Handwritten mark]